

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES. (ACTUALIZACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2022 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2023)

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado Acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal previamente integrado, a fecha 31 de diciembre de 2022, siendo esta misma fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

El punto Sexto de los Criterios de Funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias, acordado en Comisión de Convenio de fecha 23 de diciembre de 2014, establece que la incorporación a las Bolsas Complementarias del personal que cese tras la constitución de las mismas, se producirá una vez que se realice la actualización trimestral, por lo que,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las relaciones provisionales de integrantes de la Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, correspondientes a la provincia de Granada, una vez realizadas las incorporaciones del personal cesado tras la constitución de las mismas (actualización cuarto trimestre 2022 y actualización primer trimestre 2023), que se acompañan a la presente Resolución:

GRUPO II: Educador/a (2060), Educador/a de Centros Sociales (2061), Educador/a Infantil (2071) .

GRUPO III: Técnico/a Superior de Educación Infantil (3070), Oficial de Primera de Oficios (3139) .

C/ Gran Vía n.º 56
18071 Granada
Tlfno. Centralita: 958024200
Fax: 958024400



FIRMADO POR	INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ	14/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQQBMGU4YA39SFM5PUSQ667RXK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- Se adjunta Anexos de personal eliminado de las Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, por las diferentes causas que se especifican en las mismas:

Actualización 4º Trimestre/2022

GRUPO II: Educador/a (2060).

GRUPO III: Oficial Primera Oficinos. (3139)

Actualización 1er. Trimestre/2023

GRUPO III: Técnico Superior de Educación Infantil (3070)

TERCERO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Gobierno, sita en C/Gran Vía nº 54-56. (Granada).

CUARTO.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales.

QUINTO.-En el plazo establecido en el punto anterior, el personal integrante de esta Bolsa Complementaria podrá presentar una instancia con sus datos de contacto (domicilio de notificación, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico), para que consten a efectos de ulteriores posibles comunicaciones.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA

C/ Gran Vía n.º 56
18071 Granada
Tlfno. Centralita: 958024200
Fax: 958024400



FIRMADO POR	INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ	14/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQQBMGU4YA39SFM5PUSQ667RXK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL EDUCADOR (2060)																	
ACTUALIZACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2022. PROVINCIA DE GRANADA																	
VALORACIÓN DE MÉRITOS ACTUALIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022																	
ORDEN	CATEGORIA	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	AÑOS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	MESES EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	DÍAS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	AÑOS ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.	MESES ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.	DÍAS ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.	AÑOS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.	MESES ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.	DÍAS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.	PUNTOS EXPERIENCIA	PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL
1	2060	***5623**	MATAS	ROMERO	ANTONIA	17	9	4	18	7	11	17	9	4	12	6	18
2	2060	***3993**	TOMAS	VICO	RAFAELA	4	10	12	4	10	12	4	10	12	8,7	4,06	12,76
3	2060	***1199**	ESPIGARES	REMACHO	MARIA NATIVIDAD	4	2	29	4	2	29	4	2	29	7,65	3,57	11,22
4	2060	***4155**	TORRES	MUÑOZ	CAROLINA	3	4	25	4	9	28	3	4	25	6,15	4,06	10,21
5	2060	***3428**	MOLINA	GARCIA	MARIA CARMEN	3	1	8	3	1	8	3	1	8	5,55	2,59	8,14
6	2060	***5643**	LOPEZ	MORALES	MARIA JOSEFA	2	0	0	2	0	0	2	0	0	3,6	1,68	5,28
7	2060	***8902**	FRANCO	ALVARADO	MARIA DOLORES	1	9	17	1	9	17	1	9	17	3,3	1,54	4,84
8	2060	***2288**	VALERO	RAMOS	MARIA VICTORIA	1	2	20	1	2	20	1	2	20	2,25	1,05	3,3
9	2060	***4352**	JIMENEZ	PEREZ HIGUERAS	RAUL	1	1	27	1	1	27	1	1	27	2,1	0,98	3,08
10	2060	***7483**	ORTEGA	GARCIA	CONCEPCION	0	9	2	0	9	2	0	9	2	1,35	0,63	1,98
11	2060	***5268**	SERRANO	PEREZ	ENCARNACION MARIA	0	0	29	1	11	20	1	11	20	0,15	1,68	1,83
12	2060	***3714**	SILLAS	ACOSTA	YOLANDA	0	8	14	0	8	14	0	8	14	1,2	0,56	1,76
13	2060	***0438**	MILENA DEL	CUERPO	MARIA SILVIA	0	6	13	0	6	13	0	6	13	0,9	0,42	1,32

DILIGENCIA: Esta Relación provisional no incorpora nuevos integrantes de la categoría profesional de Educador (2060) al no haber personal con una relación jurídico laboral finalizada, y que cumpla los requisitos para su inclusión, de dicha categoría de esta Bolsa Complementaria.

1.- H.A.D.: Hoja de acreditación de Datos (punto tercero 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias), o que haya quedado acreditada solicitud de actualización de la misma en fecha anterior al último cese (punto cuarto, párrafo segundo de los criterios de funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias).

2.- Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de **EDUCADOR** adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía referida hasta la fecha de **31 de diciembre de 2022**, según reflejo en la Hoja de Acreditación de Datos (punto tercero. 1A) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

3.- Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a **personal laboral en cualquier Administración Pública** referidos hasta la fecha de **31 de diciembre de 2022**, según **Hoja de Acreditación** de Datos (punto tercero. 1B) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

4.- Los criterios de desempate son los siguientes (punto tercero. 2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el **tiempo de experiencia profesional** en la categoría de Educador.

En segundo lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la **antigüedad total como personal laboral** al servicio de la **Administración General de la Junta de Andalucía**.

En tercer lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la **antigüedad total como personal laboral** en las **Administraciones Públicas**.

En cuarto lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "M" según la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA n.º. 32, de 14 de febrero.).

ANEXO

PERSONAL ELIMINADO DE BOLSA COMPLEMENTARIA DE EDUCADOR (2060)

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA
***4740**	SARMIENTO	ESTEVEZ	MARIA JULIA	Apartado 3

1.- Estas Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría concreta en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. (Apartado Segundo Acuerdo de la Comisión de Convenio de 26 de noviembre de 2014, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.)

2.- La incorporación se producirá exclusivamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese. (Apartado Segundo Acuerdo de la Comisión de Convenio de 26 de noviembre de 2014, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.)

3.- Otros motivos. (jubilación, fallecimiento, renunciaciones...)

RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL EDUCADOR (2060)																	
ACTUALIZACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2023. PROVINCIA DE GRANADA																	
VALORACIÓN DE MÉRITOS ACTUALIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022																	
ORDEN	CATEGORIA	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	AÑOS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	MESES EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D. ¹	DÍAS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	AÑOS ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.	MESES ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.	DÍAS ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.	AÑOS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D. ¹	MESES ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D. ¹	DÍAS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D. ¹	PUNTOS EXPERIENCIA	PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL
1	2060	***5623**	MATAS	ROMERO	ANTONIA	17	9	4	18	7	11	17	9	4	12	6	18
2	2060	***2359**	BOLIVAR	MEDINA	ANTONIO	9	5	15	9	5	15	9	5	15	12	6	18
3	2060	***3993**	TOMAS	VICO	RAFAELA	4	10	12	4	10	12	4	10	12	8,7	4,06	12,76
4	2060	***1199**	ESPIGARES	REMACHO	MARIA NATIVIDAD	4	2	29	4	2	29	4	2	29	7,65	3,57	11,22
5	2060	***4155**	TORRES	MUÑOZ	CAROLINA	3	4	25	4	9	28	3	4	25	6,15	4,06	10,21
6	2060	***3428**	MOLINA	GARCIA	MARIA CARMEN	3	1	8	3	1	8	3	1	8	5,55	2,59	8,14
7	2060	***5643**	LOPEZ	MORALES	MARIA JOSEFA	2	0	0	2	0	0	2	0	0	3,6	1,68	5,28
8	2060	***8902**	FRANCO	ALVARADO	MARIA DOLORES	1	9	17	1	9	17	1	9	17	3,3	1,54	4,84
9	2060	***2288**	VALERO	RAMOS	MARIA VICTORIA	1	2	20	1	2	20	1	2	20	2,25	1,05	3,3
10	2060	***4352**	JIMENEZ	PEREZ HIGUERAS	RAUL	1	1	27	1	1	27	1	1	27	2,1	0,98	3,08
11	2060	***7483**	ORTEGA	GARCIA	CONCEPCION	0	9	2	0	9	2	0	9	2	1,35	0,63	1,98
12	2060	***5268**	SERRANO	PEREZ	ENCARNACION MARIA	0	0	29	1	11	20	1	11	20	0,15	1,68	1,83
13	2060	***3714**	SILLAS	ACOSTA	YOLANDA	0	8	14	0	8	14	0	8	14	1,2	0,56	1,76
14	2060	***0438**	MILENA DEL	CUERPO	MARIA SILVIA	0	6	13	0	6	13	0	6	13	0,9	0,42	1,32

1.- H.A.D.: Hoja de acreditación de Datos (punto tercero 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias), o que haya quedado acreditada solicitud de actualización de la misma en fecha anterior al último cese (punto cuarto, párrafo segundo de los criterios de funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias).

2.- Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de **EDUCADOR** adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía referida hasta la fecha de **31 de diciembre de 2022**, según reflejo en la Hoja de Acreditación de Datos (punto tercero. 1A) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

3.- Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a **personal laboral en cualquier Administración Pública** referidos hasta la fecha de **31 de diciembre de 2022**, según **Hoja de Acreditación** de Datos (punto tercero. 1B) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

4.- Los criterios de desempate son los siguientes (punto tercero. 2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el **tiempo de experiencia profesional** en la categoría de Educador.

En segundo lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la **antigüedad total como personal laboral** al servicio de la **Administración General de la Junta de Andalucía**.

En tercer lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la **antigüedad total como personal laboral** en las **Administraciones Públicas**.

En cuarto lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "M" según la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA nº. 32, de 14 de febrero.).